



problemas procedimentales, anteriormente señalados, que esto conlleva, por medio de la presente Instrucción se determina que, hasta que se lleve a cabo la correspondiente modificación del decreto mencionado, se entiende que las entidades acreditadas para la prestación de servicios incluidos en el MADEX deberán presentar sus solicitudes de renovación de la correspondiente acreditación, en todo caso, con una antelación máxima de 1 año y mínima de 6 meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia de aquélla.

En Mérida, a 22 de diciembre de 2015. La Directora Gerente del SEPAD, M^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA”.

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2016080012)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ahigal, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015, consistente en la eliminación de la UE-1 y UE-2 actuales, de manera que pasen a ser suelo urbano consolidado; de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Sede electrónica de Ahigal.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ahigal, a 23 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.